

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1500 Ejemplares  
24 Páginas Valor C\$ 35.00  
Córdoba  
AÑO CX No.60

**DECRETO. A.N. No. 4539**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

## CONSIDERANDO

I

Que el "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes", del 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981, es un instrumento eficaz para facilitar a Nicaragua el reconocimiento de Microorganismos depositados ante una autoridad Internacional, favoreciendo a los sectores y Centros de Investigación que se dedican a la Biotecnología.

II

Que la Adhesión al Tratado de Budapest y a su Reglamento, fortalecerá y ampliará la legislación de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños

Industriales (Ley 354 en vigor), que establece la protección a las invenciones en el campo biotecnológico.

### III

Que el Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América con Centro América y la República Dominicana, en su artículo 15.1 inciso 3 (b), establece que cada Parte de éste Tratado, ratificará o accederá al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patentes (1980), antes del 1º. de enero del 2006.

### IV

Que el Presidente de la República de Nicaragua, manifestó su voluntad de adherirse al "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional de Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patentes y su Reglamento", mediante Decreto Ejecutivo #79-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial #213 del 3 de noviembre del año 2005.

#### **DECRETO A.N. NO. 4439**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

#### **DECRETO**

#### **“DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL "TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPOSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES Y SU REGLAMENTO"**

Arto.1 Apruébase la Adhesión de Nicaragua al "Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patentes", establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y

enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento adoptado el 28 de abril de 1977, y modificado el 20 de enero de 1981.

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia internamente, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, e internacionalmente, tres meses después del depósito del instrumento de ratificación, tal como lo establece el Tratado.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún un días del mes de marzo del año dos mil seis.

**EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**

Presidente

Asamblea Nacional

**MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**

Secretaria de la

Asamblea Nacional